



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N<sup>os</sup> 1006/2021-CR, 1408/2021-CR, 1769/2021-CR, 1778/2021-CR, 1780/2021-CR, 1784/2021-CR, 1785/2021-CR, 1786/2021-CR, 1788/2021-CR, 1790/2021-CR, 1797/2021-CR, 1799/2021-CR, 1800/2021-CR, 1801/2021-CR, 1803/2021-CR, 1811/2021-CR, 1812/2021-CR, 1843/2021-CR, 1852/2021-CR, 1854/2021-CR, 1860/2021-CR, 1882/2021-CR, 1891/2021-CR, 1892/2021-CR, 1954/2021-CR, 1957/2021-CR, 1982/2021-CR, 1989/2021-CR, 2005/2021-CR, 2040/2021-CR, 2088/2021-CR, 2092/2021-CR, 2128/2021-CR, 2145/2021-CR, 2155/2021-CR, 2186/2021-CR, 2188/2021-CR, 2192/2021-CR, 2193/2021-CR, 2196/2021-CR, 2208/2021-CR, 2212/2021-CR, 2215/2021-CR, 2223/2021-CR, 2248/2021-CR, 2284/2021-CR, 2291/2021-CR, 2316/2021-CR, 2331/2021-CR, 2340/2021-CR, 2347/2021-CR, 2348/2021-CR, 2349/2021-CR, 2350/2021-CR y 2357/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y La Libertad.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS  
LOCALES, Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

1. **Proyecto de Ley 1006/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jorge Luis Flores Ancachi**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
2. **Proyecto de Ley 1408/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
3. **Proyecto de Ley 1769/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7562/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Bloque Magisterial** a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
4. **Proyecto de Ley 1778/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7253/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Renovación Popular** a iniciativa del congresista **Jorge Carlos Montoya Manrique**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

5. **Proyecto de Ley 1780/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6122/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Acción Popular** a iniciativa del congresista **Wilson Soto Palacios**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa en la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.
6. **Proyecto de Ley 1784/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6151/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paranapura en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.
7. **Proyecto de Ley 1785/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7009/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champacocha en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
8. **Proyecto de Ley 1786/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6733/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
9. **Proyecto de Ley 1788/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7367/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Saywite en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
10. **Proyecto de Ley 1790/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 3910/2018-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Fuerza Popular** a iniciativa del congresista **Eduardo Enrique Castillo Rivas**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
11. **Proyecto de Ley 1797/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6062/2020-CR del periodo 2016-2021, a solicitud del grupo parlamentario **Bloque Magisterial** a iniciativa de la congresista **Elizabeth Sara Medina Hermosilla**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.
12. **Proyecto de Ley 1799/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7925/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Relave en la provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.
13. **Proyecto de Ley 1800/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7191/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone

declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de LLumchicancha Chanquil en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

14. **Proyecto de Ley 1801/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6667/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nuevo Porvenir en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.
15. **Proyecto de Ley 1803/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 6962/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Alianza para el Progreso** a iniciativa del congresista **Eduardo Salhuana Cavides**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cruz del Médano en la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.
16. **Proyecto de Ley 1811/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 1614/2016-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Segundo Cubas Montalvo Toribio**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
17. **Proyecto de Ley 1812/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 1619/2016-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Segundo Cubas Montalvo Toribio**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.
18. **Proyecto de Ley 1843/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huasao en la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.
19. **Proyecto de Ley 1852/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huancascca en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
20. **Proyecto de Ley 1854/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Saywite en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
21. **Proyecto de Ley 1860/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, a iniciativa de la congresista **Elva Edhit Julón Irigoin**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
22. **Proyecto de Ley 1882/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el Progreso**, a iniciativa del congresista **Idelso Manuel García Correa**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

23. **Proyecto de Ley 1891/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la congresista **Cruz María Zeta Chunga**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón, departamento de Piura.
24. **Proyecto de Ley 1892/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo en la provincia de Huaura, departamento de Lima.
25. **Proyecto de Ley 1954/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el progreso**, a iniciativa del congresista **Alejandro Soto Reyes**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pongo de Mainique en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.
26. **Proyecto de Ley 1957/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Palestina en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.
27. **Proyecto de Ley 1982/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cayara en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
28. **Proyecto de Ley 1989/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Democrático**, a iniciativa del congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chumbes en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
29. **Proyecto de Ley 2005/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Hampatura en la provincia de Canas, departamento del Cusco.
30. **Proyecto de Ley 2040/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alfredo Pariona Sinche**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cedropampa en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
31. **Proyecto de Ley 2088/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccaypata en la provincia de Grau, departamento de Apurímac.
32. **Proyecto de Ley 2092/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Bloque Magisterial**, a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión Los Ángeles de Callapayocc en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

33. **Proyecto de Ley 2128/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Bloque Magisterial**, a iniciativa del congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Inca Garcilaso de la Vega en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
34. **Proyecto de Ley 2145/2021-CR**, presentado por no agrupados, a iniciativa del congresista **Luis Raúl Picón Quedo**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Sebastián de Quera en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
35. **Proyecto de Ley 2155/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Wilson Soto Palacios**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
36. **Proyecto de Ley 2186/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7000/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba en la provincia de Anta, departamento del Cusco.
37. **Proyecto de Ley 2188/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7712/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacán en la provincia de Anta, departamento del Cusco.
38. **Proyecto de Ley 2192/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7777/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Fuerza Popular** a iniciativa del congresista **Raúl Huamán Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Cruz de Machente en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
39. **Proyecto de Ley 2193/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7349/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Bloque Magisterial** a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ancatira en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
40. **Proyecto de Ley 2196/2021-CR**, actualización del Proyecto de Ley 7113/2020-CR del periodo 2016-2021 a solicitud del grupo parlamentario **Perú Libre** a iniciativa de la congresista **Silvana Emperatriz Robles Araujo**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Punta en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.
41. **Proyecto de Ley 2208/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Alianza para el progreso**, a iniciativa del congresista **Alejandro Soto Reyes**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
42. **Proyecto de Ley 2212/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, que propone

declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Bárbara en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.

43. **Proyecto de Ley 2215/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Avanza País**, a iniciativa del congresista **Diego Alonso Fernando Bazán Calderón**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nuevo Chao en la provincia de Virú, departamento de La Libertad.
44. **Proyecto de Ley 2223/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión Los Ángeles de Callapayoc en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
45. **Proyecto de Ley 2248/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Renovación popular**, a iniciativa del congresista **Miguel Ángel Ciccía Vásquez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón, departamento de Piura.
46. **Proyecto de Ley 2284/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa de la congresista **Silvia María Monteza Facho**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rumipite en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
47. **Proyecto de Ley 2291/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Inti Watana en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
48. **Proyecto de Ley 2316/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa de la congresista **Silvana Emperatriz Robles Araujo**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Punta en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.
49. **Proyecto de Ley 2331/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa de la congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
50. **Proyecto de Ley 2340/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar, departamento de, Cusco.
51. **Proyecto de Ley 2347/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa del congresista **Américo Gonza Castillo**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
52. **Proyecto de Ley 2348/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa del congresista **Américo Gonza Castillo**, que propone declarar de

interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Púcara en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

- 53. Proyecto de Ley 2349/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa del congresista **Américo Gonza Castillo**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
- 54. Proyecto de Ley 2350/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Perú libre**, a iniciativa del congresista **Américo Gonza Castillo**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Panchía en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- 55. Proyecto de Ley 2357/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa de la congresista **Silvia María Monteza Facho**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Estado, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2022 del periodo anual de sesiones 2021-2022, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley N<sup>os</sup> 1006/2021-CR, 1408/2021-CR, 1769/2021-CR, 1778/2021-CR, 1780/2021-CR, 1784/2021-CR, 1785/2021-CR, 1786/2021-CR, 1788/2021-CR, 1790/2021-CR, 1797/2021-CR, 1799/2021-CR, 1800/2021-CR, 1801/2021-CR, 1803/2021-CR, 1811/2021-CR, 1812/2021-CR, 1843/2021-CR, 1852/2021-CR, 1854/2021-CR, 1860/2021-CR, 1882/2021-CR, 1891/2021-CR, 1892/2021-CR, 1954/2021-CR, 1957/2021-CR, 1982/2021-CR, 1989/2021-CR, 2005/2021-CR, 2040/2021-CR, 2088/2021-CR, 2092/2021-CR, 2128/2021-CR, 2145/2021-CR, 2155/2021-CR, 2186/2021-CR, 2188/2021-CR, 2192/2021-CR, 2193/2021-CR, 2196/2021-CR, 2208/2021-CR, 2212/2021-CR, 2215/2021-CR, 2223/2021-CR, 2248/2021-CR, 2284/2021-CR, 2291/2021-CR, 2316/2021-CR, 2331/2021-CR, 2340/2021-CR, 2347/2021-CR, 2348/2021-CR, 2349/2021-CR, 2350/2021-CR y 2357/2021-CR** que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y La Libertad habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Auristela Ana Obando Morgan, Rosío Torres Salinas, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Alfredo Pariona Sinche, Lucinda Vásquez Vela, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Nilza Merly Chacón Trujillo, Raúl Huamán Coronado, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Karol Ivett Paredes Fonseca, Jorge Luis Flores Ancachi, María Jéssica Córdova Lobatón, Idelso Manuel García Correa, Esdras Ricardo Medina Minaya, Américo Gonza Castillo, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Yorel Kira Alcarraz y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

La Comisión en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el martes 5 de julio de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

Conforme a la información disponible:

1. El **Proyecto de Ley N° 1006/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 16 de diciembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de diciembre de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
2. El **Proyecto de Ley N° 1408/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 4 de marzo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 7 de marzo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
3. El **Proyecto de Ley N° 1769/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
4. El **Proyecto de Ley N° 1778/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de abril de 2021, para ser dictaminado como única Comisión.
5. El **Proyecto de Ley N° 1780/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
6. El **Proyecto de Ley N° 1784/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
7. El **Proyecto de Ley N° 1785/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
8. El **Proyecto de Ley N° 1786/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

9. El **Proyecto de Ley N° 1788/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
10. El **Proyecto de Ley N° 1790/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
11. El **Proyecto de Ley N° 1797/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
12. El **Proyecto de Ley N° 1799/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
13. El **Proyecto de Ley N° 1800/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
14. El **Proyecto de Ley N° 1801/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
15. El **Proyecto de Ley N° 1803/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 28 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
16. El **Proyecto de Ley N° 1811/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
17. El **Proyecto de Ley N° 1812/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la

Gestión del Estado, con fecha 26 de abril de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

18. El **Proyecto de Ley N° 1843/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 25 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
19. El **Proyecto de Ley N° 1852/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
20. El **Proyecto de Ley N° 1854/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
21. El **Proyecto de Ley N° 1860/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
22. El **Proyecto de Ley N° 1882/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 27 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
23. El **Proyecto de Ley N° 1891/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
24. El **Proyecto de Ley N° 1892/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de abril de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 4 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
25. El **Proyecto de Ley N° 1954/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 10 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

26. El **Proyecto de Ley N° 1957/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 10 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
27. El **Proyecto de Ley N° 1982/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 11 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
28. El **Proyecto de Ley N° 1989/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
29. El **Proyecto de Ley N° 2005/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 11 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 16 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
30. El **Proyecto de Ley N° 2040/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 16 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 23 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
31. El **Proyecto de Ley N° 2088/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 24 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 25 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
32. El **Proyecto de Ley N° 2092/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 24 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 24 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
33. El **Proyecto de Ley N° 2128/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 30 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
34. El **Proyecto de Ley N° 2145/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la

Gestión del Estado, con fecha 30 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

35. El **Proyecto de Ley N° 2155/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 30 de mayo de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
36. El **Proyecto de Ley N° 2186/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
37. El **Proyecto de Ley N° 2188/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
38. El **Proyecto de Ley N° 2192/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
39. El **Proyecto de Ley N° 2193/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
40. El **Proyecto de Ley N° 2196/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 30 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 1 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
41. El **Proyecto de Ley N° 2208/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
42. El **Proyecto de Ley N° 2212/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

43. El **Proyecto de Ley N° 2215/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
44. El **Proyecto de Ley N° 2223/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 3 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
45. El **Proyecto de Ley N° 2248/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 2 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 7 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
46. El **Proyecto de Ley N° 2284/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 6 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 9 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
47. El **Proyecto de Ley N° 2291/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 8 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 9 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
48. El **Proyecto de Ley N° 2316/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 15 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
49. El **Proyecto de Ley N° 2331/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 14 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
50. El **Proyecto de Ley N° 2340/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 14 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 20 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
51. El **Proyecto de Ley N° 2347/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la

Gestión del Estado, con fecha 20 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

52. El **Proyecto de Ley N° 2348/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 20 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
53. El **Proyecto de Ley N° 2349/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 20 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
54. El **Proyecto de Ley N° 2350/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 20 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.
55. El **Proyecto de Ley N° 2357/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 16 de junio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 20 de junio de 2022, para ser dictaminado como única Comisión.

## **II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

1. El **Proyecto de Ley 1006/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
2. El **Proyecto de Ley 1408/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
3. El **Proyecto de Ley 1769/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
4. El **Proyecto de Ley 1778/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
5. El **Proyecto de Ley 1780/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa en la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

6. El **Proyecto de Ley 1784/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paranapura en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.
7. El **Proyecto de Ley 1785/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champacocha en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
8. El **Proyecto de Ley 1786/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
9. El **Proyecto de Ley 1788/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Saywite en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
10. El **Proyecto de Ley 1790/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
11. El **Proyecto de Ley 1797/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.
12. El **Proyecto de Ley 1799/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Relave en la provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.
13. El **Proyecto de Ley 1800/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Llumchicancha Chanquil en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.
14. El **Proyecto de Ley 1801/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nuevo Porvenir en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.
15. El **Proyecto de Ley 1803/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cruz de Médano, ubicado en la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.
16. El **Proyecto de Ley 1811/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
17. El **Proyecto de Ley 1812/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.
18. El **Proyecto de Ley 1843/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huasao en la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.

19. El **Proyecto de Ley 1852/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huancascca en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
20. El **Proyecto de Ley 1854/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Saywite en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
21. El **Proyecto de Ley 1860/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
22. El **Proyecto de Ley 1882/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
23. El **Proyecto de Ley 1891/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón, departamento de Piura.
24. El **Proyecto de Ley 1892/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo en la provincia de Huaura, departamento de Lima.
25. El **Proyecto de Ley 1954/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pongo de Mainique en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.
26. El **Proyecto de Ley 1957/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Palestina en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.
27. El **Proyecto de Ley 1982/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cayara en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
28. El **Proyecto de Ley 1989/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chumbes en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
29. El **Proyecto de Ley 2005/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Hampatura en la provincia de Canas, departamento del Cusco.
30. El **Proyecto de Ley 2040/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cedropampa en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
31. El **Proyecto de Ley 2088/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccaypata en la provincia de Grau, departamento de Apurímac.

32. El **Proyecto de Ley 2092/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión Los Ángeles de Callapayocc en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
33. El **Proyecto de Ley 2128/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Garcilaso de la Vega en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
34. El **Proyecto de Ley 2145/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Sebastián de Quera en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
35. El **Proyecto de Ley 2155/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
36. El **Proyecto de Ley 2186/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacán en la provincia de Anta, departamento del Cusco.
37. El **Proyecto de Ley 2188/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
38. El **Proyecto de Ley 2192/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Cruz de Machente en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
39. El **Proyecto de Ley 2193/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ancatira en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
40. El **Proyecto de Ley 2196/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Punta en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.
41. El **Proyecto de Ley 2208/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
42. El **Proyecto de Ley 2212/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Bárbara en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
43. El **Proyecto de Ley 2215/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nuevo Chao en la provincia de Virú, departamento de La Libertad.
44. El **Proyecto de Ley 2223/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión Los Ángeles de Callapayocc en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

45. El **Proyecto de Ley 2248/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón, departamento de Piura.
46. El **Proyecto de Ley 2284/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rumipite en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
47. El **Proyecto de Ley 2291/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Inti Watana en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
48. El **Proyecto de Ley 2316/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Punta en la provincia de Huancayo, departamento de Huancayo.
49. El **Proyecto de Ley 2331/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.
50. El **Proyecto de Ley 2340/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar, departamento del Cusco.
51. El **Proyecto de Ley 2347/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
52. El **Proyecto de Ley 2348/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Púcara en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
53. El **Proyecto de Ley 2349/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
54. El **Proyecto de Ley 2350/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Panchía en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
55. El **Proyecto de Ley 2357/2021-CR**, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

### **III. MARCO NORMATIVO NACIONAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 9666, Ley de creación del distrito de Cuyurqui.
4. Ley 12826, Ley de creación del distrito de Morochucos en la provincia de Cangallo.

5. Ley 23994, Ley de creación de la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco.
6. Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.
7. Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial
8. Ley 30295, Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Andahuaylas y sus distritos en el departamento de Apurímac.
9. Ley 31434, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas
10. Ley 23832, Ley que crea la provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas.
11. Ley 29218, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Bagua en el departamento Amazonas.
12. Ley 25209, Ley que crea el distrito de Quimbiri en la provincia de la Convención del departamento del Cusco.
13. Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho.
14. Ley 9687, Ley que crea el distrito de Gamarra en la provincia de Grau del departamento de Apurímac.
15. Ley 29558, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho.
16. Ley 10175, Ley que crea el distrito de Ayna en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
17. Ley 26427, Ley de creación de la provincia de Virú en el departamento de La Libertad.
18. Ley 15560, Ley de creación de la provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca.
19. Ley 29558, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho,

#### **IV. ANTECEDENTES**

1. El Proyecto de Ley 1006/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7253/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP.

2. El Proyecto de Ley 1408/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7253/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP.
3. El Proyecto de Ley 1769/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7562/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Amplio.
4. El Proyecto de Ley 1778/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7253/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP.
5. El Proyecto de Ley 1780/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6122/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Acción Popular.
6. El Proyecto de Ley 1784/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6151/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
7. El Proyecto de Ley 1785/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7009/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
8. El Proyecto de Ley 1786/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6733/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
9. El Proyecto de Ley 1788/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7367/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Amplio.
10. El Proyecto de Ley 1797/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6062/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
11. El Proyecto de Ley 1799/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7925/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
12. El Proyecto de Ley 1800/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7191/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Unión por el Perú.
13. El Proyecto de Ley 1801/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6667/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Acción Popular.
14. El Proyecto de Ley 1803/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 4540/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.

15. El Proyecto de Ley 749/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6962/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
16. El Proyecto de Ley 1811/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 1614/2016-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
17. El Proyecto de Ley 1812/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 1619/2016-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
18. El Proyecto de Ley 1852/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 6150/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
19. El Proyecto de Ley 2186/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7000/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Fuerza Popular.
20. El Proyecto de Ley 2188/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7712/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP.
21. El Proyecto de Ley 2192/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7777/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
22. El Proyecto de Ley 2193/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7349/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.
23. El Proyecto de Ley 2196/2021-CR tiene su antecedente en el proyecto 7113/2020-CR, el mismo que fuera presentado en el periodo legislativo 2016-2021 por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP.

## **V. OPINIONES**

1. **Proyecto de Ley 1006/2021-CR:** Mediante Oficios N<sup>os</sup> 0935-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 0936-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de diciembre de 2021, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Mediante Oficio 021-2022-GRA/GR, el Gobierno Regional de Ayacucho opina favorablemente sobre la iniciativa.

2. El **Proyecto de Ley 1408/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1344-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1345-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1346-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Lucanas y a la Municipalidad Distrital de Aucará.  
  
Mediante Oficio 206-2022-GRA/GR, el Gobierno Regional de Ayacucho opina favorablemente sobre la iniciativa.
3. El **Proyecto de Ley 1769/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1607-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1608-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1609-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Chincheros y a la Municipalidad Distrital de Ocobamba.  
  
Mediante Oficio 254-2022.GRAP./O/GRPPAT, el Gobierno Regional de Apurímac opina desfavorablemente sobre la iniciativa. Por otra parte, mediante Oficio 698-2022-MPCH-A, la Municipalidad Provincial de Chincheros opina favorablemente sobre la iniciativa. Asimismo, mediante Oficio 188-2022-AL-MDO, la Municipalidad Distrital de Ocobamba opina favorablemente sobre la iniciativa.
4. El **Proyecto de Ley 1778/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1687-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1688-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1346-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Lucanas; sin obtener respuesta hasta el momento.
5. El **Proyecto de Ley 1780/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1689-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1690-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1346-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huancavelica y a la Municipalidad Provincial de Huancavelica.  
  
Mediante Oficio 222-2022/GOB.REG.HVCA/GR, el Gobierno Regional de Huancavelica opina favorablemente sobre la iniciativa. Asimismo, mediante Oficio 206-2022-ALC/MPH, la Municipalidad Provincial de Huancavelica opina favorablemente sobre la iniciativa.
6. El **Proyecto de Ley 1784/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 161544-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1616-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1617-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Loreto, a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y a la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, sin obtener respuesta hasta la fecha.
7. El **Proyecto de Ley 1785/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1618-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1619-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1620-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de

Andahuaylas y a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, sin obtener respuesta hasta la fecha.

8. El **Proyecto de Ley 1786/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1621-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1622-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1623-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas y a la Municipalidad Distrital de Couyurqui, sin obtener respuesta hasta la fecha.

Mediante Oficio 241-2022/GRAP.09/GRPPAT, el Gobierno Regional de Apurímac opina favorablemente sobre la iniciativa.

9. El **Proyecto de Ley 1788/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1627-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1628-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1629-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Abancay y a la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

Mediante Oficio 242-2022/GRAP.09/GRPPAT, el Gobierno Regional de Huancavelica opina desfavorablemente sobre la iniciativa.

10. El **Proyecto de Ley 1790/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1630-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1631-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1632-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Piura, a la Municipalidad Provincial de Huancabamba y a la Municipalidad Distrital de Canchaque, sin obtener respuesta a la fecha.

11. El **Proyecto de Ley 1797/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1633-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1634-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1635-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huánuco, a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y a la Municipalidad Distrital de Marías.

Mediante Oficio 476-2022-GRH/GRPPAT, el Gobierno Regional de Huánuco opina favorablemente sobre la iniciativa.

12. El **Proyecto de Ley 1799/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1691-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1692-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sin obtener respuesta a la fecha.

13. El **Proyecto de Ley 1800/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1693-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1694-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Cangallo sin obtener respuesta a la fecha.

14. El **Proyecto de Ley 1801/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1695-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1696-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 10

de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huánuco y a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

Mediante Oficio 703-2022-GRH/GRPPAT, el Gobierno Regional de Huánuco opina favorablemente sobre la iniciativa. Asimismo, mediante Oficio 415-2022-ALC-MPPI, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca opina favorablemente sobre la iniciativa.

15. El **Proyecto de Ley 1803/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1697-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1698-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 10 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Lambayeque y a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sin obtener respuesta a la fecha.
16. El **Proyecto de Ley 1811/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1638-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1639-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1640-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1641-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Amazonas, a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, a la Municipalidad Distrital de Río Santiago y al Ministerio de Relaciones Exteriores, sin obtener respuesta a la fecha.
17. El **Proyecto de Ley 1812/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1642-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1643-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1644-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 3 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Amazonas, a la Municipalidad Provincial de Bagua y a la Municipalidad Distrital de Imaza, sin obtener respuesta a la fecha.
18. El **Proyecto de Ley 1843/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1711-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1712-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1713-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 13 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cusco, a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y a la Municipalidad Distrital de Oropesa, sin obtener respuesta a la fecha.
19. El **Proyecto de Ley 1852/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1714-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1715-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1716-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 13 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas y a la Municipalidad Distrital de Haquira, sin obtener respuesta a la fecha.
20. El **Proyecto de Ley 1854/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1717-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1718-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1719-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 13 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Abancay y a la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

Mediante Oficio 242-2022-GRAP./09/GRPAT, el Gobierno Regional de Apurímac, opina desfavorablemente sobre la iniciativa.

21. El **Proyecto de Ley 1860/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1720-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1721-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 13 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Cutervo.  
  
Mediante Oficio 295-2022-MPC/A, la Municipalidad Provincial de Cutervo opina favorablemente sobre la iniciativa.
22. El **Proyecto de Ley 1882/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1729-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1730-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 13 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Piura y a la Municipalidad Provincial de Huancabamba.  
  
Mediante Oficio 246-2022-GRP-410000, el Gobierno Regional de Piura opina favorablemente con observaciones sobre la iniciativa.
23. El **Proyecto de Ley 1891/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1739-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1740-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 16 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Piura, a la Municipalidad Provincial de Morropón, sin obtener respuesta a la fecha.
24. El **Proyecto de Ley 1892/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1742-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1743-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1744-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 17 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Provincial de Huaura y a la Municipalidad Distrital de Vegueta, sin obtener respuesta a la fecha.
25. El **Proyecto de Ley 1954/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1799-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1800-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco y a la Municipalidad Provincial de La Convención, sin obtener respuesta a la fecha.  
  
Mediante Oficio 136-2022-GR- CUSCO-GRPM-SGPODT/UFODT, el Gobierno Regional del Cusco opina favorablemente sobre la iniciativa.
26. El **Proyecto de Ley 1957/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1801-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1802-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco y a la Municipalidad Provincial de La Convención, sin obtener respuesta a la fecha.
27. El **Proyecto de Ley 1982/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1811-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1812-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Apurímac y a la Municipalidad Provincial de Chincheros, sin obtener respuesta a la fecha.
28. El **Proyecto de Ley 1989/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1813-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1814-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 2 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de Huamanga, sin obtener respuesta a la fecha.
29. El **Proyecto de Ley 2005/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1811-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1812-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1

de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cusco y a la Municipalidad Provincial de Cana.

Mediante Oficio 137-2022-GR- CUSCO-GRPM-SGPODT/UFODT, el Gobierno Regional del Cusco opina favorablemente sobre la iniciativa.

30. El **Proyecto de Ley 2040/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1822-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1823-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1824-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja y a la Municipalidad Distrital de Salcabamba, sin obtener respuesta a la fecha.
31. El **Proyecto de Ley 2088/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1837-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1838-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1840-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Grau y a la Municipalidad Distrital de Gamarra, sin obtener respuesta a la fecha.
32. El **Proyecto de Ley 2092/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1840-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1841-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1842-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 1 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Chincheros y a la Municipalidad Distrital de Ongoy, sin obtener respuesta a la fecha.
33. El **Proyecto de Ley 2128/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1904-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1905-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1906-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 16 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Lamar y a la Municipalidad Distrital de Chungui, sin obtener respuesta a la fecha.
34. El **Proyecto de Ley 2145/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1909-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1910-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1911-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 16 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Huánuco, a la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, sin obtener respuesta a la fecha.
35. El **Proyecto de Ley 2155/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2071-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2072-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2073-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja y a la Municipalidad Distrital de Surcubamba, sin obtener respuesta a la fecha.
36. El **Proyecto de Ley 2186/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1940-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1941-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20

de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco y a la Municipalidad Provincial de Anta, sin obtener respuesta a la fecha.

37. El **Proyecto de Ley 2188/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1946-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1947-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1947-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de Canchis, a la Municipalidad Distrital de Layo y a la Municipalidad Distrital de Marangani, sin obtener respuesta a la fecha.
38. El **Proyecto de Ley 2192/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1940-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1941-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Municipalidad Provincial de La Mar, sin obtener respuesta a la fecha.
39. El **Proyecto de Ley 2193/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1961-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1962-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac y a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sin obtener respuesta a la fecha.
40. El **Proyecto de Ley 2196/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1963-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1964-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1965-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Junín, a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a la Municipalidad Distrital de Sapallanga, sin obtener respuesta a la fecha.
41. El **Proyecto de Ley 2208/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1979-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1980-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1981-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de Canchis, a la Municipalidad Distrital de Marangani, sin obtener respuesta a la fecha.
42. El **Proyecto de Ley 2212/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1982-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1983-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1984-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de Canchis, a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, sin obtener respuesta a la fecha.
43. El **Proyecto de Ley 2215/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1984-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1980-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1985-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1986-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1987-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de la Libertad, a la Municipalidad Provincial de Virú, a la Municipalidad Provincial de Julcán, a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sin obtener respuesta a la fecha.
44. El **Proyecto de Ley 2223/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1989-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1990-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20

de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac y a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sin obtener respuesta a la fecha.

45. El **Proyecto de Ley 2248/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 1979-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 1980-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 1981-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 20 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Piura, a la Municipalidad Provincial de Marropón Chulucanas, a la Municipalidad Distrital de Morropón, sin obtener respuesta a la fecha.
46. El **Proyecto de Ley 2284/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2074-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2075-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de San Ignacio, sin obtener respuesta a la fecha.
47. El **Proyecto de Ley 2291/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2076-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2077-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2078-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de La Mar y a la Municipalidad Distrital de Chungui, sin obtener respuesta a la fecha.
48. El **Proyecto de Ley 2316/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2079-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2080-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2081-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Junín, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a la Municipalidad Distrital de Sapallanga, sin obtener respuesta a la fecha.
49. El **Proyecto de Ley 2331/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2082-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2083-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2084-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Chincheros y a la Municipalidad Distrital de Ocobamba, sin obtener respuesta a la fecha.
50. El **Proyecto de Ley 2340/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2085-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2086-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2087-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional del Cusco, a la Municipalidad Provincial de Espinar y a la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, sin obtener respuesta a la fecha.
51. El **Proyecto de Ley 2347/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2088-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2089-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Cutervo, sin obtener respuesta a la fecha.
52. El **Proyecto de Ley 2348/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2090-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2091-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2092-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó

opinión al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Municipalidad Provincial de Chota y a la Municipalidad Distrital de Tacabamba, sin obtener respuesta a la fecha.

53. El **Proyecto de Ley 2349/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2093-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2094-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Jaén, sin obtener respuesta a la fecha.
54. El **Proyecto de Ley 2350/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2095-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, 2076-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2097-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Municipalidad Provincial de San Ignacio y a la Municipalidad Distrital de Tabaconas, sin obtener respuesta a la fecha.
55. El **Proyecto de Ley 2357/2021-CR**: Mediante Oficios N<sup>os</sup> 2098-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR y 2099-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó opinión al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Jaén, sin obtener respuesta a la fecha.

## **VI. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

Previo al análisis de las propuestas debemos precisar que la naturaleza de los proyectos declarativos de interés nacional y necesidad pública de creación de distritos a nivel nacional, no es determinar el territorio o las poblaciones que serán incluidas en el nuevo distrito propuesto, ya que la Comisión de Descentralización no cuenta con la competencia para determinar que territorios comprenderían cada circunscripción distrital propuesta.

Por el contrario, una vez declarado de interés nacional y necesidad pública la creación de un determinado distrito le corresponderá a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros el determinar, mediante el proceso regulado por ley, si se cumplen los requisitos para la nueva creación del distrito y qué territorios serán o no serán comprendidos, para ello, debe hacer uso de las herramientas que precisa la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial y normas complementarias.

De esta forma, las preocupaciones vertidas en torno a formar parte o no de un nuevo distrito, se deberá considerar en su momento ante la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, que es el órgano competente para ello.

En su momento, sin perjuicio de lo expuesto, dejaremos constancia de las solicitudes que se han presentado algunas comunidades con la finalidad de hacer público su solicitud de exclusión o incorporación, que repetimos, tendrá que ser

evaluada por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ahora bien, en el periodo legislativo 2021-2026 fueron decretados a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado un total de 999 proyectos de ley para ser dictaminados, de los cuales 516 proyectos eran iniciativas legislativas con contenido declarativo.

De los 516 proyectos de ley declarativos se recibieron 376 proyectos de ley que buscaban declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos y provincias a nivel nacional, de los cuales 108 fueron aprobados como leyes declarativas.

Estas 108 leyes declarativas aprobadas por el Congreso de la República no generan una obligación para que el Poder Ejecutivo ejecute la creación de los distritos en forma inmediata, por el contrario, siempre se realizan las evaluaciones previas de acuerdo a la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

En suma, las leyes declarativas sirven como un llamado de atención para que el Poder Ejecutivo ponga especial énfasis en la evaluación de la viabilidad de creación de los nuevos distritos, sin embargo, donde si existe una real repercusión de estas normas declarativas es el en Congreso de la República.

En efecto, cada evaluación y debate de las iniciativas legislativas de carácter declarativas en comisiones ordinarias como la Comisión de Descentralización y su posterior debate en el pleno del Congreso significa un espacio de tiempo determinado de la agenda diaria de los 130 Congresistas de la República.

Si seguimos el procedimiento normal, todo proyecto de ley al ser presentado demanda ser evaluado por la asesoría técnica de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, luego de lo cual debe elaborarse un pre dictamen que se pone a consideración de los miembros de la Comisión, quienes normalmente luego de un debate ligero terminan aprobándolo; luego de lo cual el dictamen aprobado es objeto de trámite para su incorporación en la agenda del pleno.

Para tal efecto, se debe incorporar el dictamen aprobado s través del Consejo Directivo, priorizado por la Junta de Portavoces para su ingreso a la Agenda del Pleno y su posterior debate a cargo de los 130 congresistas, trámite que también demanda tiempo a los parlamentarios.

Si se toma en consideración que los miembros titulares de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado son 18 y que se toma al menos 1 hora de su tiempo para aprobar cada proyecto declarativo en la etapa de comisiones, se colige que, se han tomado al menos 1,962 horas hombre de trabajo parlamentario en esta etapa para aprobar las 109 propuestas legislativas declarativas de creación de distritos del periodo pasado.

Ahora bien, si se toma en cuenta que cada una de estas 109 iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos ha tenido que ser debatida y aprobada en el

Pleno del Congreso y, si consideramos que asistieron los 130 parlamentarios y se ha tomado al menos 1 hora para la aprobación, de cada proyecto de ley, tenemos 14,170 horas hombre de trabajo parlamentario en esta etapa para aprobar las 109 iniciativas declarativas de creación de distritos.

Es decir, la aproximación de horas hombre demandadas para la aprobación de los 109 proyectos declarativos del periodo 2016-2021 fue de 16,132 horas hombre de parlamentarios, no siendo eficiente dedicar tantos recursos para aprobar normas importantes, pero no vinculantes.

Se entiende la importancia de las normas en la reivindicación de las comunidades que buscan ser atendidas, las cuales requieren de mayor atención y sobre todo de recursos del Estado para salir de la situación de abandono en los que se encuentran. Por ello, se debe ponderar la capacidad de dictaminar proyectos declarativos, pero a la vez hacer más eficiente el trabajo parlamentario.

En este contexto, hemos observado como precedentes varias normas que buscando la eficiencia en el trabajo parlamentario han logrado acumular en un solo dictamen leyes declarativas que proponían declarar de interés nacional y necesidad pública varios aspectos. Entre las normas señaladas tenemos las siguientes:

| LEY       | PROYECTOS ACUMULADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SUMILLA                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEY 31434 | 090/2021-CR,<br>190/2021-CR,<br>287/2021-CR,<br>345/2021-CR,<br>375/2021-CR,<br>376/2021-CR,<br>377/2021-CR,<br>378/2021-CR,<br>379/2021-CR,<br>396/2021-CR,<br>450/2021-CR,<br>451/2021-CR,<br>452/2021-CR,<br>460/2021-CR,<br>513/2021-CR,<br>520/2021-CR,<br>591/2021-CR,<br>685/2021-CR,<br>748/2021-CR,<br>749/2021-CR,<br>750/2021-CR,<br>752/2021-CR,<br>753/2021-CR,<br>754/2021-CR,<br>764/2021-CR y<br>846/2021-CR | LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, MOQUEGUA, LA LIBERTAD, SAN MARTÍN, CUSCO, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUÁNUCO, LORETO Y AMAZONAS                                                                   |
| LEY 30726 | 754/2016-CR<br>407/2016-CR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | LEY QUE RECONOCE A LAS PROVINCIAS DE CANAS, CANCHIS, ACOMAYO, CHUMBIVILCAS Y ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, COMO PROVINCIAS DEL PRÓCER TÚPAC AMARU II Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR VIVENCIAL DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS Y LOS BIENES MATERIALES |

|           |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                                                                                              | CONFORMANTES DEL CIRCUITO HISTÓRICO – CULTURAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| LEY 30829 | 2657/2017-CR<br>2588/2017-CR<br>2587/2017-CR<br>2262/2017-CR<br>1951/2017-CR<br>0399/2016-CR | LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LOS GEOPARQUES NACIONALES "CAÑÓN DEL COLCA Y VALLE DE LOS VOLCANES DE ANDAGUA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, "SANTUARIO NACIONAL DE HUAYLLAY" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO, "TRES CAÑONES" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO, "RESERVA NACIONAL DE PARACAS" Y "RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO" UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ICA Y "RESERVA PAISAJÍSTICA NOR YAUYES COCHAS" UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA Y JUNÍN. |
| LEY 30950 | 4202/2018-CR<br>3042/2018-CR<br>2288/2017-CR<br>2186/2017-CR                                 | LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACCESO E INTEGRACIÓN DE CHOQUEQUIRAO Y MACHUPICCHU, Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ANILLOS VIALES, CAMINOS PEATONALES Y SISTEMA DE TELEFÉRICOS O TELECABINAS PARA EL ACCESO AL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO NACIONAL CHOQUEQUIRAO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y APURÍMAC.                                                                                                                    |
| LEY 31184 | 6469/2020-CR<br>6275/2020-CR                                                                 | LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS E HISTÓRICOS DE VILCASHUAMÁN, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.                                                                                                                    |

Como se aprecia, la práctica de acumulación de proyectos declarativos cuenta con precedentes que demuestran que dicha fórmula ha venido aprobándose en reiteradas oportunidades, de forma tal que bajo la misma premisa de trabajo que busca la eficiencia en el parlamento se ha visto por conveniente acumular las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos en el presente dictamen.

Se debe precisar que los proyectos declarativos de interés nacional y necesidad pública no revisten una obligación real para el Poder Ejecutivo, sino tan solo un llamado de atención para que centre sus acciones en torno a un pedido que es clamor de una buena parte de poblaciones vulnerables.

De hecho, la evaluación para la creación de nuevos distritos a nivel nacional la realiza la Secretaría de Demarcación y organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a partir del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

Tratando de establecer un balance entre la eficiencia en el trabajo de la Comisión y la atención de las iniciativas legislativas declarativas de creación de distritos se ha tomado la opción de acumular todos proyectos de ley que cumplan con algunos criterios propuestos en un dictamen único para que luego de ser debatido en la Comisión se vote en forma conjunta permitiendo mayor eficiencia en el desempeño del trabajo de los parlamentarios y a la vez generando una sola iniciativa que agrupe todas las declaraciones propuestas.

En esta línea argumentativa y con la intención de no generar expectativas a poblaciones, que buscan declarar de interés nacional la creación de un distrito que no cumple con requisitos para ello, la Comisión ha propuesto a todos los despachos de los señores congresistas, mediante el Oficio Circular N° 011-2021-2022-CDRGLMGE-NYL/CR, que las iniciativas legislativas declarativas de

creación de distritos cumplan tres criterios para ser aprobadas, los mismos que detallamos a continuación:

- a) **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Toda propuesta declarativa de creación de distrito, en el marco del artículo 99 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, debe desarrollar en su exposición de motivos la vinculación de la creación del distrito con una política nacional.
- b) **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la cual establece la población mínima requerida por tipo de distrito y contrastado con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- c) **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se va a escindir el nuevo distrito debería tener sus límites totalmente saneados.

Estos criterios sumados a otros tantos, deberán ser evaluados en su momento por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sin embargo, para efectos de la evaluación de la procedencia de las iniciativas legislativas materia del presente dictamen la Comisión ha realizado un primer filtro, ponderando el cumplimiento de al menos dos de los tres criterios propuestos.

Asimismo, debemos considerar, en primer término, que la vinculación con alguna política del Acuerdo Nacional o la Política General de Gobierno 2021-2026 se observará a partir de lo que las propias iniciativas desarrollen en su texto de fundamentación, lo cual incluye la vinculación de las propuestas con el Acuerdo Nacional.

Por otra parte, para la evaluación de la población requerida para la creación del nuevo distrito, en los casos en los que se cuente con datos oficiales se tomarán en cuenta y en los casos en los que los Censos Nacionales realizados no reflejen lo que en la realidad ocurre, se tomará en consideración la información brindada en las propias iniciativas, siendo responsabilidad de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la verificación de la población real.

En este contexto, se ha optado por darle viabilidad a las iniciativas que declaran de interés y necesidad nacional cuyos distritos propuestos cuentan con una vinculación con una política nacional enmarcada ya sea en el Acuerdo Nacional o en Política General de Gobierno 2021-2026; asimismo, se ha tomado en consideración el sustento de la exposición de motivos en los cuales se precisa la población con que contaría cada circunscripción y finalmente se ha evaluado la existencia de una ley demarcatoria de límites del distrito del cual se escindirá el nuevo distrito propuesto.

En este marco presentado, se procederá a evaluar cada una de las iniciativas acumuladas:

1. **Los Proyectos de Ley 1006/2021-CR, 1408/2021-CR y 1778/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación**

**del distrito de Pampamarca, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que se vinculan con trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a Estado eficiente, transparente y descentralizado; al respecto, señalan las propuestas que el ordenamiento y gestión territorial consolidará una división político administrativa a partir de la conformación de regiones y concluirá con demarcación de distritos.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas este distrito contaría con 4,080 habitantes de acuerdo a información del Censo 2017 elaborado por el INEI.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos. Asimismo, dejamos constancia de las solicitudes de exclusión presentadas por la Asociación Centro Unión Cultural Santa Ana a nombre del Centro Poblado Santa Ana, la Municipalidad Distrital de Hualla Fajardo a nombre del Centro Poblado de Umasi y el Centro Poblado de Chacralla, circunscripciones que no desean formar parte del nuevo distrito propuesto en la declaratoria.

**2. Los Proyectos de Ley 1769/2021-CR y 2331/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que se vinculan con trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referida a Estado eficiente, transparente y descentralizado; al respecto, señalan que el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la información complementaria recibida mediante Oficio 188-2022-AL-MDO de la Municipalidad Distrital de Ocobamba y por información del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de San Miguel de Piscobamba, el distrito contaría con 4,174 habitantes de acuerdo a población proyectada con información del Censo 2017 elaborado por el INEI.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**3. El Proyecto de Ley 1780/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanaspampa en la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se vinculan con octava política de Estado del Acuerdo Nacional referida a Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito contaría con 7,789 habitantes de acuerdo a población proyectada con información del Censo 2007 elaborado por el INEI.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**4. El Proyecto de Ley 1784/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paranapura en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se vinculan con trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referida a Ordenamiento y Gestión Territorial, que impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito contaría con 4,945 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación

limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**5. El Proyecto de Ley 1785/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champacocha en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vinculan con trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referida a Estado eficiente, transparente y descentralizado.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa no se cumpliría con la población mínima.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el Distrito de San Jerónimo ubicado en la Provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, el mismo que cuenta con límites saneados por la Ley 30295, Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Andahuaylas y sus distritos en el departamento de Apurímac

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**6. El Proyecto de Ley 1786/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vinculan con trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referida a Estado eficiente, transparente y descentralizado.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa no se cumpliría con la población mínima.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto es el Distrito de Coyllurqui ubicado en la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, el mismo que cuenta con límites saneados por la Ley 9666, Ley de creación del Distrito de Coyllurqui.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**7. Los Proyectos de Ley 1788/2021-CR y 1854/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Saywite en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas se vinculan con trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional referida a Ordenamiento y Gestión Territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas se contaría con 6,395 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**8. Los Proyectos de Ley 1790/2021-CR y 1882/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que se vinculan con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a descentralización política, económica, administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas se contaría con 4,084 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos. Asimismo, dejamos constancia de la solicitud de exclusión presentadas por el Subprefecto Distrital de Lalaquiz, quien solicita excluir al Caserío Ambuñique; la solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Huancabamba que solicita la exclusión del Caserío Pariamarca Centro, circunscripciones que no desean formar parte del nuevo distrito propuesto en la declaratoria.

**9. El Proyecto de Ley 1797/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patay Rondos en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula con la primera, octava, décima, décimo primera, décimo novena y trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según el Oficio 476-2022-GRH/GRPPAT, del Gobierno Regional de Huánuco, el distrito propuesto contaría con 3,869 habitantes, de acuerdo a información del Directorio Nacional de Centros Poblados, Censos Nacionales 2017.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**10. El Proyecto de Ley 1799/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Relave en la provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional fijadas en uno de los cuatro objetivos sobre un proceso de diálogo para lograr un acuerdo que sirva de base para un proceso de consolidación de la democracia, la afirmación de la identidad nacional y el diseño de visión compartida del país a futuro; en este contexto se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con un total de 4,491 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos. Asimismo, dejamos constancia de la solicitud de exclusión presentadas por la

Comunidad Campesina de Chaipi, Pullo, Parinacochas, Ayacucho; circunscripción que no desean formar parte del nuevo distrito propuesto en la declaratoria.

**11. El Proyecto de Ley 1800/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Llumchicancha Chanquil en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, mediante la cual el Estado se compromete al desarrollo integral de la descentralización política, económica, administrativa; transfiriendo progresivamente competencias y recursos.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Los Morochucos que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 12826, Ley de creación del distrito de Los Morochucos en la provincia de Cangallo departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**12. El Proyecto de Ley 1801/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nuevo Porvenir en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto al Ordenamiento y Gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Puerto Inca que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 23994, Ley de creación de la Provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**13. El Proyecto de Ley 1803/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cruz de Médano, ubicado en la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la octava, vigésimo cuarta y trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**14. El Proyecto de Ley 1811/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre ordenamiento y gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con un total de 5,600 habitantes, con información extraída del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Rio Santiago que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 23832, Ley de creación de la Provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

**15. El Proyecto de Ley 1812/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre ordenamiento y gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con un total de 5,584 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Imaza que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 23832, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Bagua en el departamento de Amazonas.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

**16. El Proyecto de Ley 1843/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huasao en la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre ordenamiento y gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria enviada mediante el Oficio N° 00067-2022-M.C.P., la población del futuro distrito es de 5,200 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**17. El Proyecto de Ley 1852/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huancasca en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, en ese sentido, el Estado

se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano.

- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población de 5,270 habitantes, de acuerdo al padrón de comuneros y Censo de Vivienda y población del INEI - 2007.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**18. Los Proyectos de Ley 1860/2021-CR y 2347/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que esta propuesta se vincula a la cuarta y octava política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre institucionalización del diálogo y concertación; así como, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas el distrito propuesto cuenta con una población de 3,974 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**19. Los Proyectos de Ley 1891/2021-CR y 2248/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón, departamento de Piura.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que esta propuesta se vincula a la octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre descentralización política,

económica y administrativa para propiciar desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

- b. Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas el distrito propuesto cuenta con una población de 14,461 habitantes.
- c. Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**20. El Proyecto de Ley 1892/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo en la provincia de Huaura, departamento de Lima.**

- a. Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre ordenamiento y gestión territorial.
- b. Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población de 12,022 habitantes.
- c. Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**21. El Proyecto de Ley 1954/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pongo de Mainique en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.**

- a. Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la primera política de Estado del Acuerdo Nacional sobre fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho, al respecto, el Estado tiene por objetivo defender la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado.

- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población de 10,254 habitantes, de acuerdo a la relación de padrón de Centro Poblado de Ivochote.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**22. El Proyecto de Ley 1957/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Palestina en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la octava, política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado con la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Quimbiri en la provincia de La Convención del departamento del Cusco que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 25209, Ley de creación del distrito de Quimbiri en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**23. El Proyecto de Ley 1982/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cayara en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésimo cuarta política del Acuerdo Nacional sobre ordenamiento y gestión territorial, por medio de la cual el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente del ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.

- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria enviada mediante el Oficio N° 948-2021-2022-METC/CR, la población del futuro distrito es de 4,793 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**24. El Proyecto de Ley 1989/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chumbes en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésima política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado con que el Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Ocros en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 30013, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**25. El Proyecto de Ley 2005/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Hampatura en la provincia de Canas, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la tercera y octava política del Acuerdo Nacional sobre afirmación de la identidad nacional y descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima

requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa la población del futuro distrito es de 3,818 habitantes.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**26. El Proyecto de Ley 2040/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cedropampa en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la primera, cuarta, y octava política del Acuerdo Nacional sobre fortalecimiento de régimen democráticos y Estado de derecho, sobre el impulso al desarrollo armónico y sostenido de todo el territorio nacional y sobre la descentralización política, económica y administrativa para el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria que ha hecho llegar el Centro Poblado de Cedropampa se cumplirá la población mayor a 3,800 habitantes en los próximos años.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**27. El Proyecto de Ley 2088/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paccaypata en la provincia de Grau, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésima cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado con el ordenamiento y gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Gamarra en la provincia de Grau del departamento de Apurímac que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 9687, Ley que crea el Distrito de Gamarra en la Provincia de Grau en el departamento de Apurímac.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**28. Los Proyectos de Ley 2092/2021-CR y 2223/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Unión Los Ángeles de Callapayocc en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que esta propuesta se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre ordenamiento y gestión territorial, en este sentido el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente del ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas la población del futuro distrito es de 4,577 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**29. El Proyecto de Ley 2128/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Garcilaso de la Vega en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la octava, décima, décima cuarta, décima octava y vigésimo tercera política de Estado del Acuerdo Nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Chungui en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 29558, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**30. El Proyecto de Ley 2145/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Sebastián de Quera en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre ordenamiento y gestión territorial, en este sentido el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente del ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa la población del futuro distrito es de 4,001 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**31. El Proyecto de Ley 2155/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la tercera y octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre afirmación de la identidad nacional y descentralización política, económica y administrativa para propiciar un desarrollo integral armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria enviada mediante el Oficio N° 010-2022/CGDS, el Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado

Sachacoto, la proyección de la población del futuro distrito será mayor a 3,800 habitantes en los próximos 3 años.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**32. El Proyecto de Ley 2186/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacán en la provincia de Anta, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la octava, vigésimo cuarta y trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre descentralización política, económica y administrativa, sobre Estado eficiente y transparente y sobre ordenamiento y gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información de la iniciativa legislativa el distrito propuesto alcanza una población de 4,091 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**33. Los Proyectos de Ley 2188/2021-CR y 2208/2021-CR, proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que esta propuesta se vincula a la primera política de Estado del Acuerdo Nacional sobre democracia y Estado de derecho, al respecto el Estado tiene como objetivo el defender la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria del congresista proponente, la cual llegó

mediante el Oficio N° 241-2021-2022/ASR-CR, en el cual se precisa que al 2026 la población proyectada del distrito propuesto será de 4 mil habitantes.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**34. El Proyecto de Ley 2192/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Cruz de Machente en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la octava, política de Estado del Acuerdo Nacional, mediante la cual nos comprometemos al desarrollo integral, descentralización política, económica y administrativa transfiriendo competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población menor.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Ayna en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 10175, Ley de creación del Distrito de Ayna en la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**35. El Proyecto de Ley 2193/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ancatira en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional sobre ordenamiento y gestión territorial, mediante la cual el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial.

- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria la cual llegó mediante el Oficio N° 021-2022-AL/MCPA, en el cual se precisa que el futuro distrito superaría los 4,000 habitantes en los próximos años.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**36. Los Proyectos de Ley 2196/2021-CR y 2316/2021-CR que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Punta en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señala que esta propuesta se vincula a octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre compromiso del Estado con la descentralización y promoción del desarrollo sostenible del país.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas el distrito propuesto contaría con 5,923 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**37. El Proyecto de Ley 2212/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Bárbara en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la tercera y octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre afirmación de la identidad nacional y descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según

información complementaria la cual llegó mediante el Oficio N° 028-2022-CPDSB-C, en el cual se precisa que el futuro distrito superaría los 3,800 habitantes en los próximos años.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**38. El Proyecto de Ley 2215/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nuevo Chao en la provincia de Virú, departamento de La Libertad.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la primera política de Estado del Acuerdo Nacional sobre democracia y Estado de derecho y con este objetivo el Estado defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con una población de 15,327 habitantes, de acuerdo a datos del INEI.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Chao en la provincia de Virú del departamento de La Libertad que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 26427, Ley de creación de la provincia de Chao en el departamento de la Libertad.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

**39. El Proyecto de Ley 2284/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rumipite en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se vincula a la octava, vigésimo cuarta y trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre ordenamiento y gestión territorial, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente y sobre el ordenamiento y gestión territorial.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la

iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con un total de 5,764 habitantes.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Coipa que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 23832, Ley de creación de la Provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

**40. El Proyecto de Ley 2291/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Inti Watana en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se vincula a la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre ordenamiento y gestión territorial en este contexto consolidará una visión político administrativa a partir de la conformación de regiones y concluirá la demarcación de distritos y provincias del país.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con un total de 3,912 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** La circunscripción de la cual se desprendería el distrito propuesto es el distrito de Chungui que cuenta con el saneamiento de sus límites mediante Ley 29558, Ley de demarcación y ordenamiento territorial de la provincia de la Mar en el departamento de Ayacucho.

En consecuencia, esta propuesta cumple con tres de tres criterios propuestos.

**41. El Proyecto de Ley 2340/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar, departamento del Cusco.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que esta propuesta se vincula a la tercera y octava política de Estado del Acuerdo Nacional sobre afirmación de la identidad nacional y descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima

requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según información complementaria la cual llegó mediante el Oficio N° 1085-2021-2022-LAAC-CR, en el cual se precisa que el futuro distrito tendría 5,411 habitantes.

- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**42. El Proyecto de Ley 2348/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de La Púcara en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se vincula a la cuarta y octava política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre institucionalización de diálogo y concertación y sobre la descentralización política, económica y administrativa para proporcionar desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con un total de 7,657 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**43. Los Proyectos de Ley 2349/2021-CR y 2357/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Las iniciativas legislativas señalan que se vincula a la cuarta y octava política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre institucionalización de diálogo y concertación y sobre la descentralización política, económica y administrativa para proporcionar desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según las iniciativas legislativas el distrito propuesto cuenta con un total de 8,107 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

**44. El Proyecto de Ley 2350/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Panchía en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.**

- a. **Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** La iniciativa legislativa señala que se vincula a la cuarta y octava política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre institucionalización de diálogo y concertación y sobre la descentralización política, económica y administrativa para proporcionar desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- b. **Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la población mínima requerida para la creación de un distrito es 3,800 habitantes y según la iniciativa legislativa el distrito propuesto cuenta con 3,800 habitantes.
- c. **Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se escindiría el distrito propuesto no cuenta con ley de demarcación limítrofe, motivo por el cual previo a la creación se deberán sanear los límites.

En consecuencia, esta propuesta cumple con dos de tres criterios propuestos.

Finalmente, para la evaluación de la viabilidad de las propuestas se ha ponderado el pedido de poblaciones al interior del país representadas por sus Comités Pro Distritalización, quienes permanentemente informan sobre la importancia de la iniciativa para la generación de identidad, sentido de pertenencia y reconocimiento de cada una de las poblaciones que buscan convertirse en distritos a nivel nacional.

Es evidente que las iniciativas materia de dictamen no constituyen en sí la creación de un distrito en realidad, pero si cumplen una doble finalidad; por una parte, se constituyen en llamamiento de atención a las autoridades del gobierno central para que pongan sus ojos en cada una de las localidades que buscan ser distritos y al

mismo tiempo generan un ánimo de pertenencia y reconocimiento de la propia población con su localidad.

Siendo plenamente transparentes con lo que propone el presente dictamen se ha considerado incorporar una disposición final que establece que la aprobación como ley no exime del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa vigente para la creación de los distritos, los cuales son evaluados por las instancias correspondientes.

Asimismo, se propone una segunda disposición final que establece una moratoria por cinco años para la aprobación de nuevos proyectos declarativos de creación de distritos, entendiendo que en el actual periodo se estarían aprobando, con este último dictamen, 115 proyectos de ley declarativos de interés nacional de creación de distritos a nivel nacional y es necesario brindar el espacio de tiempo necesario a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial para evaluar cada una de las propuestas aprobadas.

En este contexto, si bien la iniciativa podría constituirse en un punto de partida para la creación de los distritos propuestos, esto no significa de forma alguna que se dejen de cumplir con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente, los cuales serán evaluados por las autoridades vigentes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y sus normas complementarias y reglamentarias.

## VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley N<sup>os</sup> 1006/2021-CR, 1408/2021-CR, 1769/2021-CR, 1778/2021-CR, 1780/2021-CR, 1784/2021-CR, 1785/2021-CR, 1786/2021-CR, 1788/2021-CR, 1790/2021-CR, 1797/2021-CR, 1799/2021-CR, 1800/2021-CR, 1801/2021-CR, 1803/2021-CR, 1811/2021-CR, 1812/2021-CR, 1843/2021-CR, 1852/2021-CR, 1854/2021-CR, 1860/2021-CR, 1882/2021-CR, 1891/2021-CR, 1892/2021-CR, 1954/2021-CR, 1957/2021-CR, 1982/2021-CR, 1989/2021-CR, 2005/2021-CR, 2040/2021-CR, 2088/2021-CR, 2092/2021-CR, 2128/2021-CR, 2145/2021-CR, 2155/2021-CR, 2186/2021-CR, 2188/2021-CR, 2192/2021-CR, 2193/2021-CR, 2196/2021-CR, 2208/2021-CR, 2212/2021-CR, 2215/2021-CR, 2223/2021-CR, 2248/2021-CR, 2284/2021-CR, 2291/2021-CR, 2316/2021-CR, 2331/2021-CR, 2340/2021-CR, 2347/2021-CR, 2348/2021-CR, 2349/2021-CR, 2350/2021-CR y 2357/2021-CR** que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Loreto, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y La Libertad, con el siguiente texto sustitutorio:

**TEXTO SUSTITUTORIO**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA  
CREACIÓN DE DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO,  
APURÍMAC, HUANCAMELICA, LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LAMBAYEQUE,  
AMAZONAS, CUSCO, CAJAMARCA, LIMA, JUNÍN Y LA LIBERTAD**

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de los siguientes distritos a nivel nacional:

1. Distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
2. Distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
3. Distrito de Huanaspampa en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica.
4. Distrito de Paranapura en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.
5. Distrito de Champacocha en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
6. Distrito de Ñahuinlla en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
7. Distrito de Saywite en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac.
8. Distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.
9. Distrito de Patay Rondos en la provincia de Dos de Mayo del departamento de Huánuco.
10. Distrito de Relave en la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho.
11. Distrito de Llumchicanca Chanquil en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.
12. Distrito de Nuevo Porvenir en la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco.
13. Distrito de Cruz del Médano en la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque.
14. Distrito Ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.

S/M  
En debate  
15/jul/2022  
F: 96  
C: 0  
A: 1  
APROB  
por  
votos  
Excmo  
2do  
Votante  
F: 97  
C: 0  
A: 1  
APROB

15. Distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua del departamento de Amazonas.
16. Distrito de Huasao en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.
17. Distrito de Huancascaca en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
18. Distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.
19. Distrito de Villa Paccha en la provincia de Morropón del departamento de Piura.
20. Distrito de Medio Mundo en la provincia de Huaura del departamento de Lima.
21. Distrito de Pongo de Mainique en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
22. Distrito de Palestina en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
23. Distrito de Cayara en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
24. Distrito de Chumbes en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
25. Distrito de Hampatura en la provincia de Canas del departamento del Cusco.
26. Distrito de Cedropampa en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
27. Distrito de Paccaypata en la provincia de Grau del departamento de Apurímac.
28. Distrito de Unión Los Ángeles de Callapayocc en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
29. Distrito de Inca Garcilaso de la Vega en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
30. Distrito de San Sebastián de Quera en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.
31. Distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
32. Distrito de Chacán en la provincia de Anta del departamento del Cusco.
33. Distrito de Occobamba en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.

34. Distrito de Santa Cruz de Machente en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
35. Distrito de Ancatira en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
36. Distrito de La Punta en la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
37. Distrito de Santa Bárbara en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
38. Distrito de Nuevo Chao en la provincia de Virú del departamento de La Libertad.
39. Distrito de Rumipite en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.
40. Distrito de Inti Watana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
41. Distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
42. Distrito de La Púcara en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca.
43. Distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
44. Distrito de Panchía en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.

## DISPOSICIONES FINALES

### **Primera. Evaluación de propuestas**

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.

### **Segunda. Moratoria para declaración de interés nacional**

Se establece la moratoria para la aprobación de nuevos proyectos de ley que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional, por el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Dese cuenta  
Sala de Comisión  
Lima, 5 de julio de 2022



Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCHE Alfredo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2022 12:46:23-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES FONSECA Karol  
Ivett FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 12/07/2022 12:51:14-0500



Firmado digitalmente por:  
OBANDO MORGAN Aristela  
Ana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2022 18:30:24-0500



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2022 16:25:42-0500



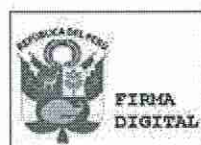
Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2022 13:53:10-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CORONADO Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2022 14:35:23-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2022 15:01:14-0500



Firmado digitalmente por:  
YARROW LUMBRERAS Norma  
Martina FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2022 11:28:37-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2022 13:13:54-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTICORENA MENDOZA JORGE  
ALFONSO FIR 21456255 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2022 10:30:35-0500



Firmado digitalmente por:  
DOROTEO CARBAJO Raul  
Felipe FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 12/07/2022 15:24:52-0500



Firmado digitalmente por:  
ALCARRAZ AGUERO Yorel  
Kira FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2022 15:55:57-0500



Firmado digitalmente por:  
 TORRES SALINAS Rosio FAU  
 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 12/07/2022 17:25:37-0500



Firmado digitalmente por:  
 MEDINAMINAYA Esdras  
 Ricardo FAU 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 12/07/2022 16:46:25-0500



Firmado digitalmente por:  
 TORRES SALINAS Rosio FAU  
 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 12/07/2022 17:26:18-0500



Firmado digitalmente por:  
 ROBLES ARAUJO Silvana  
 Emperatriz FAU 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 13/07/2022 09:58:00-0500



Firmado digitalmente por:  
 ZEBALLOS MADARIAGA Carlos  
 Javier FAU 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 13/07/2022 10:18:54-0500



Firmado digitalmente por:  
 FLORES ANCACHI Jorge Luis  
 FAU 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 13/07/2022 10:45:43-0500



Firmado digitalmente por:  
 GARCIA CORREA Idelso  
 Manuel FAU 20181749126 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 13/07/2022 11:32:50-0500

**mp.dictamenes@congreso.gob.pe**

---

**De:** mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe  
**Enviado el:** miércoles, 13 de julio de 2022 11:33  
**Para:** rmirandac@congreso.gob.pe  
**Asunto:** Mensaje Usuario Interno - Dictamenes  
**Datos adjuntos:** bdcf6ef351ef666329610e95cb3a3125.pdf

**[Solicitante]:** rmirandac@congreso.gob.pe

**[Asunto]:** Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

**[Mensaje]:** Estimados señores, reciban mis cordiales y respetuosos saludos, el presente es para enviar el Dictamen 1006 y otros de la Comisión de Descentralización. Dictamen que va a ser visto en el Pleno el día de hoy. Cabe resaltar que el Congresista Idelso Manuel García Correa no pudo firmar porque su laptop donde figura es sistema de firma digital se encuentra malograda. Gracias por su amable atención Atentamente, Dr. Roberto Miranda Chumán

**[Fecha]:** 2022-07-13 11:33:02

**[IP]:** 94.188.207.221

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.